



Negociado  
INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

## RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

D. Jose Ramon Amor Sordo, en calidad de Concejal Delegado de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 17 de octubre de 2024, (BOPA confirmando delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que es interés de la Concejalía de Festejos la promoción y realización de la tonada asturiana.

Considerando la propuesta de resolución emitida por esta concejalía.

Visto que consta el certificado de la existencia de crédito presupuestario

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales para la aprobación del expediente, en cuanto a requerimientos normativos, tales como el cumplimiento de las disposiciones de establecidas en las bases de ejecución presupuestaria aprobadas en el Presupuesto General para el año 2026.

Teniendo en cuenta que la aprobación del gasto corresponde al Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO:

**1º. Aprobar las bases del III concurso de la canción asturiana “Pueblos de Llanes” para el año 2026, con sujeción a las normas establecidas en el anexo de esta resolución.**

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

**2º. Publicar la presente resolución en la base nacional de subvenciones, tablón de anuncio municipal y la página web del Ayuntamiento.**

**3º. Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Concejale Delegado de Hacienda para la preceptiva aprobación del gasto.**

En Llanes a fecha de la firma digital

Lo manda y firma  
El Concejale Delegado de Festejos

Ante mí. La Sra. Secretaria General

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.

## **BASES III CONCURSO DE LA CANCIÓN ASTURIANA “PUEBLOS DE LLANES” (MAYO-JUNIO DE 2026)**

### **BASES**

**Artículo 1.-** El Ayuntamiento de Llanes convoca el III Concurso de Canción Asturiana “Pueblos de Llanes”. Podrán participar en él todos los intérpretes de Canción Asturiana que lo deseen, siempre a título personal.

El límite de concursantes que podrán participar lo decidirá la organización, se estima en 32 la cantidad idónea para cerrar la inscripción y hacer dos jornadas clasificatorias, con 16 intérpretes en cada una (a dos canciones).

**Se podrá ampliar a 50 el número de intérpretes y cantar 25 en cada eliminatoria (a una canción). También en el supuesto inscripciones insuficientes, serían 20 intérpretes (10 por eliminatoria) y tendrían que cantar a tres canciones. A las finales pasarán, tantos cómo premios hay y tendrán que cantar a 3 canciones, distintas a las que interpretaron en la primera fase.**

Las inscripciones se pueden hacer únicamente vía WhatsApp o llamada al teléfono del coordinador del concurso: 616816346, indicando nombre, apellidos y DNI. **Estas**

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

**inscripciones se deberán incorporar de forma automática a documento en papel que establezca el Ayuntamiento de Llanes para un adecuado control.**

Las inscripciones se abrirán rigurosamente a las 20 horas del día 25 de mayo de 2026 y se cerrarán el 29 de mayo de 2026. Los concursantes que hayan sido campeones en alguno de los concursos que se vienen desarrollando en el Principado de Asturias a lo largo de este siglo tendrán prioridad, en el caso de que se cubran los intérpretes. **Esta situación se deberá acreditar documentalmente por la Concejalía Delegada.**

El resto será por riguroso orden de inscripción. Si una vez cubierto el cupo establecido el número de mujeres no llegara a 10 se completaría con las que hubiesen quedado excluidas, siguiendo la misma prioridad antedicha e iría en detrimento del número de concursantes masculinos.

Quienes finalmente queden fuera del cupo tendrán la consideración de “reservas”, con posibilidad de concursar en ausencia de algún inscrito en las Clasificadoras. De igual modo, en caso de incomparecencia de algún/a finalista sería llamado el/la siguiente con mejor puntuación de entre los eliminados que se encuentren presentes. **Todo ello deberá quedar acreditado por escrito e incorporarse al expediente municipal.**

El/la intérprete que no pueda acudir a la cita confirmada deberá cambiarla con otro/a concursante y comunicarlo al coordinador lo antes posible. De no ser así sería sustituido/a por el/la primer reserva presente.

**Artículo 2º:** Habrá 3 modalidades:

- 1- Voz Femenina absoluta
- 2- Voz Masculina absoluta
- 3- Canción moza

Los concursantes podrán interpretar todas las canciones de libre elección de cualquiera de los estilos actuales o nuevas creaciones, siempre con la estructura de nuestra tonada ASTURIANA. En el caso de creaciones nuevas el concursante deberá entregar una copia de la letra, claramente escrita, a cada miembro del jurado.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

**Artículo 3º:** El concurso constará de dos fases CLASIFICATORIAS y una final y día de entrega de premios todas ellas se desarrollarán en el **salón de actos (La Bolera) de Poo de Llanes** a las 19:00h; las clasificatorias los días 30 y 31 de mayo y 6 de junio final y 7 de junio entrega de premios

**La canción moza**, los tres primeros tendrán premio de trofeo y diploma.

**Artículo 4º:** Habrá 4500€ en premios, repartidos así:

## Voz Femenina absoluta

1º- 600€, trofeo y diploma

2º- 500€ " "

3º- 400€ " "

4º- 300€ " "

5º- 200"€ " "

6º- 50€ y diploma

7º- 50€ "

8º- 50€ " ..

9º- 50€ "

10º-50€ "

## Voz Masculina absoluta

1º- 600€, trofeo y diploma

2º- 500€ " "

3º- 400€ " "

4º- 300€ " "

5º- 200€ " "

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

6º- 50€ y diploma

7º- 50€ " "

8º- 50€ " "

9º- 50€ " "

10- 50 € " "

## Artículo 5º:

- Los intérpretes que quieran ensayar deberán hacerlo una hora antes del comienzo de las actuaciones y dar los títulos de las canciones al presentador (también las pueden enviar vía WhatsApp al coordinador, con dos horas de antelación como mínimo). Una vez empezada la fase correspondiente ya no las podrán cambiar.
- El presentador los irá llamando por orden, (también pueden concursar con otro gaitero, por su cuenta).
- Una vez iniciada su actuación, si el/la concursante tiene algún lapsus y para, o se confunde los jurados puntuaran según crean pertinente

El día de la entrega de premios están obligados a cantar una canción si la organización lo considera necesario y deberán recoger sus premios personalmente, excepto por una causa debidamente justificada (en este caso lo deberá recoger la persona que designe, siempre que no sea un miembro de la organización ni otro finalista de este concurso).

**Artículo 6º:** El jurado compuesto por 2 miembros de la Asociación de intérpretes de la canción asturiana (AICA): José Manuel Collado Vidal y José Manuel Robledo García, y harán su valoración basada en lo siguiente.

- Puesta en escena y entonación.
- Calidad de voz y vocalización.
- Afinación y medida.
- Dificultad e interpretación.
- Desarrollo, ejecución y matización.

\* (En caso de empate, también tendrán en cuenta la disparidad de estilos).

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

## Sistema de puntuación:

- La puntuación de las canciones oscilará entre cero y diez, pudiendo utilizar décimas.
- Se puntuará con cero sólo en caso de salirse de la estructura de nuestra tonada ASTURIANA o repetir la misma canción.
- Será motivo de descalificación de este concurso faltar al respeto a cualquiera de las personas vinculadas a la organización, como puedan ser: presidente, secretario, coordinador, presentador, gaitero, jurados, técnico de sonido u otras personas que colaboren con el concurso o a los demás concursantes. Igualmente, el presentar síntomas de ebriedad.
- Los jurados estarán separados entre sí y al final de la actuación de cada concursante entregarán su puntuación al secretario,
- La puntuación será inamovible, excepto en caso de empate con otro u otra concursante, en cuyo caso el jurado se reunirá con el presidente y el secretario y resolverá la puntuación definitiva de cada uno puntuación.
- Los fallos ajenos al concursante, como puedan ser, megafonía, gaitero oficial, presentador u otros no serán penalizados por el jurado.
- Las puntuaciones serán acumulables, de tal modo que a la fase final se parte con la obtenida en la primera fase, siendo campeones por tanto quienes mayor puntuación alcancen con la suma de ambas fases. valorando por separado las modalidades masculina y femenina.
- Los miembros del jurado deberán firmar las actas correspondientes a cada fase, reflejando su nombre y número de DNI. En caso de disconformidad deberán hacerlo constar en la antefirma (con la expresión “no conforme”). En el caso de que alguno de dichos jurados se negara a firmar un acta perdería la asignación económica establecida por su labor.

El jurado estará dispuesto a aclarar las dudas que se les planteen antes de las actuaciones y después de finalizar la fase correspondiente, siempre que se les consulte educadamente.

**Artículo 7º:** La organización tendrá potestad para cambiar o sustituir a cualquier miembro de la organización: jurado, gaitero, presentador, técnico de sonido, lugar de celebración, horarios o incluso suspenderlo si fuese necesario.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

**Artículo 8º:** La mera participación en este concurso significa la plena aceptación de estas bases y su consentimiento para la utilización de sus imágenes y canciones en medios informativos y audiovisuales, para dar la publicidad necesaria para el desarrollo de este concurso

**Artículo 9º :** La organización corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Llanes, estando a cargo del Sr. Concejal de Festejos y auxiliado por:

Presidente- Andrés Abad Guerra

Coordinador- Andrés Abad Guerra

Secretario y presentador- Francisco Gómez López

**Artículo 10º:** Para la retirada de los premios deberá presentarse **el pagaré sellado**, que recibirán en el acto de entrega de los premios que se realizará una vez concluido el concurso y obtenida la valoración y fallo del Jurado. Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria una vez se presente, a **partir del lunes 15 de junio** de lunes a viernes de 9 a 14 h, el pagaré sellado con los documentos que en él se detallan en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Llanes (C/ Nemesio Sobrino, s/n), o mediante el envío de toda la documentación al correo electrónico indicado en el pagaré. **Los premios caducan a los tres meses.**

**Artículo 11º:** Todos los importes de los premios llevan incluidos los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza y se practicarán asimismo a la PERSONA O PERSONAS que vayan a realizar el cobro.

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0225

TUR/2026/5

19-05-2026

**Artículo 12º:** Crédito presupuestario: Para esta convocatoria se destina la cantidad de 4.500,00 euros, que se financian con cargo a la aplicación 2026.000.3300.48900.del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

**Artículo 12:** El órgano competente para aprobar la convocatoria es el Concejal Delegado de Obras, Servicios, Personal y Fiestas; siendo el competente para la aprobación del gasto y abono de los premios, el Alcalde-Presidente.

**Artículo 13:** La convocatoria deberá publicarse, al menos, en la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, si bien podrán publicarse, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el órgano competente para la ordenación del procedimiento.

**Artículo 14:** Se fija como entidad colaboradora para la gestión de las inscripciones y solicitudes a la Asociación de Intérpretes de la Canción Asturiana (A.I.C.A), la cual realizará solamente actividades de gestión de inscripción.